



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ – SANTANDER**

Vélez, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA. 2022-00043
DEMANDANTE: LUCRECIA AYALA ACEVEDO y OTROS.

Analizado el expediente se observa que en audiencia celebrada por este despacho el nueve (09) de agosto de 2023, las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio, en el que La demandada y llamada en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, acordó pagar la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$46'000.000) M/CTE, en único pago a los demandados, dentro de los 20 días posteriores al recibo de los documentos (Acta de Audiencia, Formulario SARLAFT diligenciado, Autorización de pago por transferencia, Copia de la cédula al 150%, Certificación bancaria no menor a un mes y el desistimiento de la acción penal).

Señala el apoderado de los demandantes que los documentos solicitados por la aseguradora, fueron radicados el catorce (14) de agosto de 2023, lo que significa que la demandada excedió el término señalado para el pago de las sumas acordadas.

De conformidad con lo anterior, es necesario REQUERIR a la demandada y llamada en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, para que en el término de los tres (03) días siguientes a la notificación de este auto, informe porque no ha dado cumplimiento a lo pactado en la audiencia celebrada el nueve (09) de agosto de 2023.

Por secretaria líbrese Oficio..

NOTIFÍQUESE

La juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a00c2075ea6f2eef5763d4329083ed9f16ee3c97c4cb3755bc53416548cacad5**

Documento generado en 03/10/2023 09:35:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>